

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000683

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 031 DE 2014”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LAS MOTOBOMBAS Y DEL PORTON CON MOTOR ELECTRONICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.”**

Que en este sentido y teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.contratos.gov.co el día 21 de Octubre de 2014 y se indico como fecha máxima de presentación de ofertas el día 23 de Octubre de 2014 hasta las 4:00 PM.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTES	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO
AGR SOLUCIONES S.A.S	0094338 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 8:05 A.M.	27	\$9.164.000
WILLIAM DE LA HOZ FIGUEROA/ MW MANTENIMIENTOS	009485 DEL 23 DEOCTUBRE DE 2014, A LAS 3:46 P.M.	14	\$9.001.600

Que verificado el valor de las Dos (2) propuestas presentadas, se comprobó que la de Menor Precio y por tanto la más favorable para la Corporación por dicho factor de selección, es la presentada por **WILLIAM DE LA HOZ FIGUEROA/ MW MANTENIMIENTOS.**

Que verificado los requisitos Habilitantes presentado por **WILLIAM DE LA HOZ FIGUEROA/ MW MANTENIMIENTOS**, el Evaluador la declaro Habilitada por cumplir con todas las Obligaciones exigidas en la Invitación Publica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **WILLIAM DE LA HOZ FIGUEROA/ MW MANTENIMIENTOS**, es favorable para la entidad, por tanto, el Evaluador recomienda al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LAS MOTOBOMBAS Y DEL PORTON CON MOTOR ELECTRONICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.”**, al proponente **WILLIAM DE LA HOZ FIGUEROA/ MW MANTENIMIENTOS.**, Por el valor de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000683

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 031 DE 2014”

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML. (\$17.200.000), el cual quedara discriminado de la siguiente manera: **1) Mantenimiento Preventivo por valor de NUEVE MILLONES MIL SEISCIENTOS PESOS ML. (\$9.001.600)** y **2) Mantenimiento Correctivo, incluyendo suministros y repuestos por valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML. (\$8.198.400).**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por **WILLIAM DE LA HOZ FIGUEROA/ MW MANTENIMIENTOS.**, en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 031 de 2014, que tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LAS MOTOBOMBAS Y DEL PORTON CON MOTOR ELECTRONICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS”.**, por valor **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML. (\$17.200.000)**, el cual quedara discriminado de la siguiente manera: **1) Mantenimiento Preventivo por valor de NUEVE MILLONES MIL SEISCIENTOS PESOS ML. (\$9.001.600)** y **2) Mantenimiento Correctivo, incluyendo suministros y repuestos por valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML. (\$8.198.400)** y por un plazo de **SIETE (7) MESES.**


ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 933 de 2014 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el,

28 OCT. 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014.
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.